



Lince, 10 de Junio del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00075-2025-CONADIS-GG****VISTOS:**

El El Informe N° D000430-2025-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, según lo establecido en el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la administración interna. Asimismo, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo de la entidad;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas deroga la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, deroga el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-CONADIS-GG, se delegaron diversas facultades y atribuciones durante el Año Fiscal 2025, a la Oficina de Administración, en materia de contrataciones del Estado, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en dicho contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000430-2025-CONADIS-OAJ, en el cual se propone y sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-CONADIS-GG, a fin de delegar





determinadas facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas, asignadas a la máxima autoridad administrativa de la entidad, durante el Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32069 y su Reglamento; asimismo, precisa que las facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas, delegadas mediante la Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-CONADIS-GG, en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento, resultan aplicables conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa de la entidad, que permita cumplir con las funciones de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad; así como, con la programación de las metas institucionales correspondientes al Año Fiscal 2025, resulta necesario delegar determinadas facultades y atribuciones en materia de contrataciones públicas bajo el alcance de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, asignadas a la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Resolución Presidencial N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-CONADIS-GG, según el siguiente tenor:

*“(…) c) Designar y/o remover al comprador público de la DEC, al experto, al integrante de comités de los procedimientos de selección competitivos” (...)*

**Artículo 2.-** Incorporar los literales x) e y) al artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-CONADIS-GG, según el siguiente tenor:

*“(…)”*

*x) Evaluar la conveniencia o no de someter a arbitraje las controversias derivadas de su desacuerdo total o parcial con la decisión emitida por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas, de conformidad con lo establecido en numeral 353.14 del Artículo 353 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas*

*y) Informar a la Contraloría General de la República, sobre las supuestas infracciones para el inicio del Procedimiento administrativo correspondiente cuando se haya configurado las causales establecidas en los numerales 64.5 y 64.6 del artículo 64 de la Ley N° 32069”*

N° Exp: PRE00020250000087



**Artículo 3.-** Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución de Gerencia General tienen vigencia durante el Año Fiscal 2025.

**Artículo 4.-** El personal directivo a quien ha sido delegada las facultades y atribuciones a que se refiere la presente Resolución, debe informar a la Gerencia General de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de terminado cada trimestre, respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación; así como, informar de manera inmediata ante riesgos u otros hechos advertidos que pudieran transgredir lo regulado por la normativa de la materia.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución al personal directivo a los órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA**  
**Gerente General**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**

N° Exp: PRE00020250000087

**Sede Central**  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz. Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 91XSHG7

